



RESOLUCIÓN N° **0053**
NEUQUEN, **22 ENE 2013**

VISTO:

La Solicitud N° 40444 - Serie D, emitida por el Director del Museo Nacional de Bellas Artes, de la Ciudad de Neuquén; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la provisión de 1.000 catálogos de Marta Minujín, con destino a la muestra expuesta en el Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén;

Que luce nota n° 163/12 MNBA Neuquén, dirigida al Subsecretario de Hacienda, donde el Director del Museo Nacional de Bellas Artes, con la aprobación del Secretario de Coordinación, solicita que la contratación se realice en favor de la firma TALLERES TRAMA S.A. solicitando que la presente contratación se encuadre dentro de las excepciones previstas en el artículo 71º) inc. C y H del Decreto N° 1231/00 y el artículo 3º) inc. 2) pto. c y h de la Ordenanza 7838/97, por ser la firma antes mencionada una imprenta reconocida, con amplia experiencia en este tipo de trabajos de gran calidad y amplia trayectoria;

Que se adjunta en actuaciones presupuesto de la firma precitada, por un precio total de \$ 68.000;

Que se cuenta con partida presupuestaria en función del preventivo PR N° 1572, que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 71 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 1231/00;

Por ello;

EL SECRETARIO DE COORDINACION A CARGO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma TALLERES TRAMA S.A. para la provisión de 1.000 catálogos de Marta Minujín, con destino a la muestra expuesta en el Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén, por el importe total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 68.000,00.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) inc. 2 pto. c) y h) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Director del MNBA Neuquén, con la aprobación del Secretario de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI

FDO. BERMUDEZ


Cr. BERMUDEZ CARLOS E.
DIR. GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0053